



Ayuntamiento de
Velilla de San Antonio

ACUERDO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN VELILLA GATUNA DE VELILLA DE SAN ANTONIO



De una parte, doña Antonia Alcázar Jiménez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, con domicilio social en la Plaza de la Constitución, número 1, 28891 Velilla de San Antonio, Madrid.

De otra parte, doña Inmaculada Romero Roldán, en calidad de Presidente de la Asociación Velilla Gatuna, asociación sin ánimo de lucro, de ámbito local fundada en el año 2012, NIF G-86596715, y con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Brasil 33 1ºB, 28891 Velilla de San Antonio, Madrid.

Ambas partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de ambas entidades el presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que los gatos son animales domésticos o de compañía y que existen colonias de gatos en libertad en espacios urbanos. A fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de bienestar animal hay que tomar medidas para evitar problemas como consecuencia de la existencia de estas colonias sin control.



Las colonias de gatos no se pueden tratar como cualquier plaga ya que éstas se rehacen naturalmente en un tiempo relativamente corto.

Los protocolos de actuación basados en Captura-Esterilización y Suelta (CES) resultan ser el método más adecuado ya que por un lado, resulta el más seguro para garantizar el control de las colonias felinas ubicadas en el casco urbano y, por otro, se garantiza el bienestar animal, siendo el único que ha demostrado su valía en el control de las colonias de gatos ferales.

Que la Asociación Velilla Gatuna de Velilla de San Antonio, tiene como fin de interés general la defensa de los animales y, en particular, cuidado de colonias, y que para el cumplimiento de estos fines podrá celebrar, entre otras actividades, "convenios de colaboración con Ayuntamientos y otras entidades públicas o privadas y particulares dirigidos al control humanitario de animales callejeros mediante programas de esterilización, alimentación y control sanitario; y en general cualquier iniciativa que tenga como fin mejorar las condiciones de vida de los animales".

Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, es sensible con la situación en la que se encuentran las colonias felinas del casco urbano, y de las incomodidades y/o molestias que éstas ocasionan a los vecinos y comercios, así como de la importancia

que éstas juegan en el control de vectores. Por este motivo, el Ayuntamiento promueve acciones que permitan garantizar el bienestar animal al mismo tiempo que se minimizan las molestias de los vecinos.

Que ambas partes reconocen la importante labor que el grupo de voluntarios vienen desarrollando en el municipio, logrando la consecución de los objetivos anteriormente descritos. Es por esto que ambas partes deciden suscribir el presente convenio de colaboración por el que se regulan las labores de voluntariado que serán prestadas en este municipio por personas pertenecientes y/o colaboradoras de la Asociación Amigos de los Animales de Velilla de san Antonio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Es objeto del presente convenio regular las labores a realizar por los integrantes y voluntarios de la Asociación Velilla Gatuna de Velilla de san Antonio, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Brasil 33 1º B y su relación con el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a través de su Concejalía de Sanidad.

Segunda

La Asociación Amigos de los Animales de Velilla de san Antonio se compromete a no recibir beneficio económico por las labores de voluntariado que, en todo lo relacionado con este convenio, preste su personal en el municipio de Velilla de San Antonio.

Tercera

Las labores de captura, traslado a centro veterinario y suelta serán realizadas por el personal perteneciente a la asociación o simpatizantes de la misma.

El Ayuntamiento destinará, en concepto de subvención para ayuda a gastos de los trabajos descritos, la cantidad de 300 euros anuales para el ejercicio 2017, pudiendo modificarla en ejercicios posteriores al alza o a la baja a tenor de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

Dentro del programa anual CES (captura, esterilización y suelta), durante el presente ejercicio, se destinará la cantidad de 2000 euros.

Cuarta

La forma de justificación de estos gastos será la siguiente:

Memoria anual en la que se describan las actuaciones realizadas y consten los siguientes datos:

- Número de esterilizaciones y gastos que han supuesto.
- Gastos de alimentación (adquisición de piensos).
- Gastos de kilometraje.
- Gastos en material para mantenimiento de las colonias.

Quinta

La esterilización de hembras de aquellas colonias que fueran consideradas prioritarias de común acuerdo entre el Ayuntamiento y la asociación firmante del presente convenio será preferente.

Las campañas de esterilización deberán realizarse preferentemente en los períodos en que las hembras aún no sean gestantes.



Sexta

La asociación firmante elaborará y actualizará anualmente un censo aproximado de las principales colonias urbanas de gatos, indicando el número de hembras y evaluando aspectos tales como: estado sanitario, aceptación de la medida entre el colectivo vecinal, existencia o no de personas que alimentan, posibles conflictos, etcétera. Asimismo, la asociación deberá proporcionar al Ayuntamiento una ficha de cada gata esterilizada que contenga al menos la siguiente información: foto, descripción, edad aproximada, nombre o número y fecha, lugar de captura, y lugar de suelta o adopción.

Séptima

La elección de las clínicas veterinarias que participen en el programa deberá ser consensuada entre la Asociación, voluntarios que realicen las capturas, traslados y postoperatorios y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio. En todo caso en la elección de la clínica deberá primar la proximidad al municipio de Velilla de San Antonio y el método de esterilización menos traumático, ya que existen en la actualidad técnicas novedosas que no requieren prácticamente postoperatorio pudiéndose liberar los animales en muy poco tiempo.

Octava

En aquellos casos de enfermedad o accidente grave y tras una valoración del veterinario, se sacrificará al animal en base a criterios humanitarios y económicos.

Novena



El Ayuntamiento se compromete a crear una sección activa de adopciones e información sobre las colonias felinas controladas en la web municipal. Los contenidos para dicha sección y su actualización periódica deberán ser proporcionados por la asociación firmante del presente convenio.

El Ayuntamiento elaborará un archivo de las colonias felinas existentes en el municipio con los ejemplares integrantes, en base a los datos facilitados por la Asociación.

El Ayuntamiento, hará entrega a los voluntarios adscritos al programa de la asociación de un carné identificativo, estando la Policía Local obligada a garantizar y proteger, en su caso, el trabajo de los voluntarios.

Décima

La Asociación Amigos de los Animales de Velilla de san Antonio, se compromete a organizar charlas y/o cursos dirigidos a formar al voluntariado o a la población directamente afectada por la presencia de colonias felinas, e informar periódicamente a la Concejalía de Medio Ambiente sobre las actuaciones practicadas y estado de las colonias objeto de intervención. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a realizar todas aquellas actuaciones tendentes a publicitar y facilitar el trabajo que la Asociación realice en el municipio.

Undécima

Deberá procederse a la alimentación de las colonias de forma discreta, sin generar molestias a los vecinos ni residuos. La alimentación deberá consistir exclusivamente en alimentos secos (piensos) excepto durante las operaciones de captura.

Duodécima

El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración anual, con posibilidad de prorrogarse por plazos de igual duración, hasta un máximo de dos años. No obstante, y dada la naturaleza de la colaboración prestada es voluntad de las partes que la misma perdure a lo largo del tiempo siempre que se cumplan los objetivos marcados. Asimismo, la colaboración podrá extinguirse a petición de una de las partes, aunque para ello deberá solicitarse y comunicarse formalmente por escrito a la otra parte con al menos quince días de antelación.

Decimotercera

La adopción constituye una de las herramientas más eficaces para luchar contra la proliferación de colonias felinas incontroladas. El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y la Asociación Amigos de los Animales de Velilla de san Antonio, llevarán a cabo iniciativas conjuntas para llevar a cabo un programa de adopciones.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y en todas las hojas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

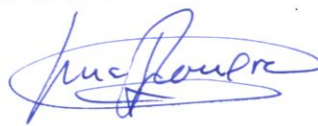
Velilla de San Antonio, 25 de abril de 2017

La Alcaldesa



Fdo.: Antonia Alcázar Jiménez

La Presidenta de Velilla Gatuna



Fdo.: María Inmaculada Romero Roldán